Firmado digitalmente por FLORES ÑIQUE CARLOS DEYVI FIR 41674734 hard
Unidad: OFICINA DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso:16/04/2025 - 09:06:40

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 16 abril 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000129-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515787093 - 2]

Vistos, el INFORME TECNICO 000113-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515787093 - 1] sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 515787093-0 de comité de evaluación, que se acompaña en un total de (46) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”;

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR FUNCIÓN en el puesto de **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTISTICA por invitación** al personal que a continuación se indica:

1.1.DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NECIOSUP ZUÑE, PEDRO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 16679699**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**09/03/1973**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**021861216918**

RESOLUCION JEFATURAL N° 000129-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515787093 - 2]

INSTITUCION EDUCATIVA	:	**ERNESTO LOPEZ MINDREAU**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2.DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Artística**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**ERNESTO LOPEZ MINDREAU**
CARGO	:	**COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 10/04/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las partes interesadas conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 09:06:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/